



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0254-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 303-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 26 de julio de 2021; el Oficio N° 0248-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 168-2021-CFI-UNAJMA, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, en su artículo primero aprobó la contrata a tiempo parcial de la docente ING. GRECIA ISABEL CABEZAS MORAN, para cubrir plaza de la asignatura de Algoritmos y Estructura de Datos I; en su artículo segundo, deja sin efecto la resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA de fecha 29 de junio del 2021, en donde se aprobó la contrata a tiempo parcial de la docente MSC. ING. YOVANA FLORES CCORISAPRA, para cubrir plaza de la asignatura de Algoritmos y Estructura de Datos I;

Que, mediante Resolución N° 249-2021-CO-UNAJMA, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, al Dr. Tiburcio Rufino Solano León, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, desde el 6 al 15 de setiembre del 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0254-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2021

-2-

Que, mediante Oficio N° 303-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 26 de julio de 2021, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "RESOLUCIÓN N°168-2021-CFI-UNAJMA, donde se APRUEBA la contrata a tiempo parcial de docente para cubrir la plaza libre que deja el Dr. Julio Cesar Huanca Marín, docente calificado como Investigador RENACYT y reconocido mediante RESOLUCION N° 0174-2021-CO-UNAJMA del 16 de junio del 2021 como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, quien ha solicitado dejar un curso de acuerdo al Art. 86° de la Ley Universitaria N° 30220, donde indica que los docentes investigadores su carga lectiva será de un (1) curso por año";

Que, mediante Oficio N° 0248-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "Resolución N° 168-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021; mediante la cual se aprueba la contrata a tiempo parcial de la docente Ing. Grecia Isabel Cabezas Moran, a partir del 27 de julio de 2021"; a la vez solicita, el refrendo de dicha resolución mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 168-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 168-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montezinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 168-2021-CFI-UNAJMA
RESOLUCION DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERIA

Andahuaylas, 26 de julio de 2021

VISTO: el Memorándum N° 201-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA de fecha 22 de julio del 2021, el informe N° 122-2021-RRHH-UNAJMA de fecha 19 de julio del 2021 y el oficio N° 030-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por el MSc. Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, mediante el cual informa que el **Dr. Julio Cesar Huanca Marín** deja el curso de Algoritmos y Estructura de datos I, ya que es docente calificado como Investigador RENACYT, por el cual solicita la contrata de un docente a tiempo parcial a la MSc. Grecia Isabel Cabezas Moran; y dejar sin efecto la resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA que aprueba a la MSc Yovana Flores Ccorisapra como docente invitada del DAITI y a la vez aprobar bajo acto resolutorio la contrata de la MSc. Grecia Isabel Cabezas Moran a partir del 27 de julio del 2021 para que pueda cubrir la plaza como docente invitada.



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TITULO II, CAPITULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "*Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, mediante Resolución N° 147-2018-CO-UNAJMA de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador, el mismo que tiene por objetivo normar los procedimientos para la calificación y designación como "Docente Investigador, a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante el oficio N° 030-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por el MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, mediante el cual informa que el **Dr. Julio Cesar Huanca Marín** deja el curso de Algoritmos y Estructura de datos I, ya que es docente calificado como Investigador RENACYT, por el cual



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 168-2021-CFI-UNAJMA
RESOLUCION DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERIA

solicita la contrata de un docente a tiempo parcial a la MSc. Grecia Isabel Cabezas Moran; y dejar sin efecto la resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA que aprueba a la MSc Yovana Flores Ccorisapra como docente invitada del DAITI y a la vez aprobar bajo acto resolutivo la contrata de la MSc. Grecia Isabel Cabezas Moran a partir del 27 de julio del 2021 para que pueda cubrir la plaza como docente invitada, se detalla según cuadro.

Contratado DCB2: Ing. Grecia Isabel Cabezas Moran			Inicio de Labor: 27 de julio de 2021							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH					
1	IIAD34	Algoritmos y Estructura de datos I	3	3	6	4	A	III	EPIS	FI
		Otras labores académicas: actualización de currícula			2					
	TOTAL HORAS					8				

Que, en atención al oficio N° 030-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI; el Dr. Yalmar T. Ponce Atencio Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0298-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contrata a tiempo parcial de la docente **ING. GRECIA ISABEL CABEZAS MORAN**, para cubrir plaza de la asignatura de Algoritmos y Estructura de Datos I.

Contratado DCB2: Ing. Grecia Isabel Cabezas Moran			Inicio de Labor: 27 de julio de 2021							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH					
1	IIAD34	Algoritmos y Estructura de datos I	3	3	6	4	A	III	EPIS	FI
		Otras labores académicas: actualización de currícula			2					
	TOTAL HORAS					8				

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA de fecha 29 de junio del 2021, en donde se aprobó la contrata a tiempo parcial de la docente **MSC. ING. YOVANA FLORES CCORISAPRA**, para cubrir plaza de la asignatura de Algoritmos y Estructura de Datos I.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Oficina de Registros Académicos y a los docentes interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Yalmar Ponce Atencio
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Richard A. Flores Condori
 SECRETARIO ACADÉMICO